



TETÁ VIRU
MOHENDAPY
Moronondéha
Ministerio de
HACIENDA



TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Catastro, Herramienta para el Desarrollo Nacional

RESOLUCION SNC N° 578

POR LA CUAL SE CREA LA COORDINACION JURIDICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO CON LAS COMPETENCIAS Y AREAS QUE TENDRA A SU CARGO.

Asunción, 21 AGO. 2019

VISTO:

La Ley N° 109, de fecha 6 de enero de 1992 “*Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N° 15 de fecha 8 de marzo de 1990 “Que establece las funciones y estructura orgánica del Ministerio de Hacienda”, modificada y ampliada por la Ley N° 4394/2011.*

El Decreto 14.956, de fecha 24 de setiembre de 1992 “*Por el cual se definen las reglas técnicas para la formación y actualización del catastro territorial, de la metodología para el avalúo inmobiliario, de las funciones y competencias del Servicio Nacional de Catastro y de la unidad técnica de apoyo al proyecto, dependientes del Ministerio de Hacienda*”.

Que, la Resolución MH N° 164 de fecha 3 de marzo de 1992 “*Por la cual se instrumenta el funcionamiento del Servicio Nacional de Catastro, se conforma su estructura técnica operativa en forma parcial y se establecen las funciones de la Unidad Técnica de Apoyo al Proyecto*”.

La Resolución MH N° 245, de fecha 13 de julio de 2018 “*Por la cual se aprueba la reestructuración organizacional y la modificación del manual de organización y funciones del Servicio Nacional de Catastro de este Ministerio.*”

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley 109/1991 , modificada y ampliada por la Ley 4394/2011, establece las funciones y competencias del Ministerio de Hacienda; asimismo establece en su artículo 30 que “*...El Servicio Nacional de Catastro será una repartición técnica que tendrá a su cargo el Catastro de los bienes inmuebles del país. Deberá desarrollar, entre otras, las siguientes funciones: mantener un registro actualizado de todos los bienes inmuebles con el avalúo de los mismos, individualizando sus propietarios legales...*”

Que el artículo 3° del Decreto 14.956/1992, establece que “*...El Servicio Nacional de Catastro estará afectado al desarrollo de las siguientes funciones: ...h) Brindar la cooperación técnica que le sea requerida por las autoridades competentes.*”

Que, el Servicio Nacional de Catastro ha visto la necesidad de modificar su estructura organizacional interna a fin de obtener el fortalecimiento de su estructura en temas catastrales y seguir impulsando acciones en el marco de la implementación de los Ejes Estratégicos de Modernización y Profesionalización del Servicio Nacional de Catastro de la Nueva Política Catastral.





TETÁ VIRU
MOHENDAPY
Moronondeha
Ministerio de
HACIENDA



TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Catastro, Herramienta para el Desarrollo Nacional

RESOLUCION SNC N° 518

POR LA CUAL SE CREA LA COORDINACION JURIDICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO CON LAS COMPETENCIAS Y AREAS QUE TENDRA A SU CARGO.

Asunción, **21 AGO. 2019**

Que, la Resolución MH N° 164/1992, de fecha 03 de marzo de 1992, en su Art. 3° Inc. a Numeral 2, le faculta al Director del Servicio Nacional de Catastro a dictar Resoluciones conforme a las leyes vigentes;

Que, la Resolución MH N° 245/2018, en su Art 4° establece, “Modificar el Manual de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Catastro...”

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO

RESUELVE:

Art. 1°.- Crear la Coordinación Jurídica, con dependencia directa de la Dirección del Servicio Nacional de Catastro.

Art.2°.- Crear las Áreas de Control y Asistencia Jurisdiccional y de Investigación Especializada, dependiente de la Coordinación Jurídica del Servicio Nacional de Catastro.

Art.3°.- Aprobar las funciones de las áreas creadas en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución, conforme al anexo que forma parte de esta Resolución”.

Art.5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar



Rodrigo V
RODRIGO VALLEJOS.
Secretario General



Francisco Ruiz Diaz
FRANCISCO RUIZ DIAZ
Director





TETÁ VIRU
MOHENDAPY
Motenondcha
Ministerio de
HACIENDA



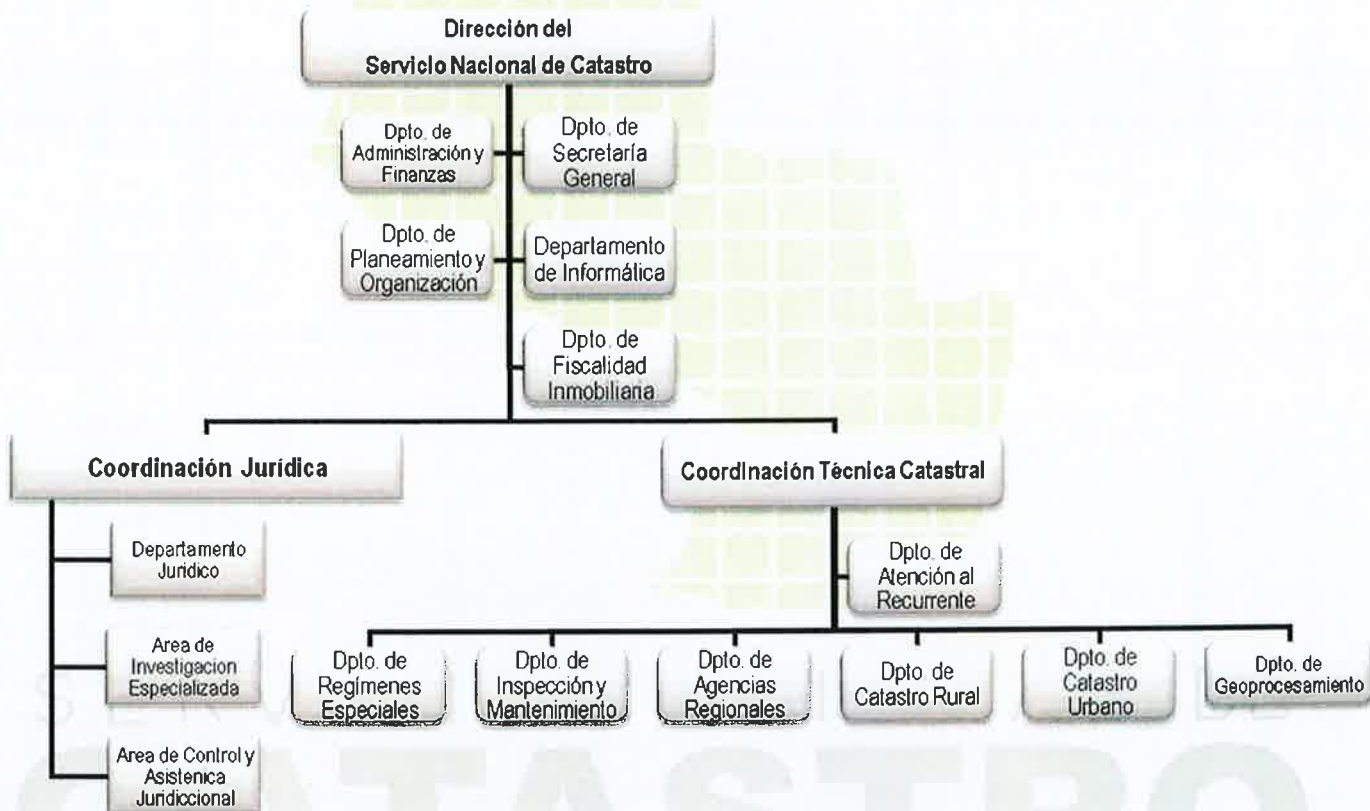
TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente



Catastro, Herramienta para el Desarrollo Nacional

ANEXO DE LA RESOLUCION SNC N° 5/8





TETĀ VIRU
MOHENDAPY
Moenondcha
Ministerio de
HACIENDA



TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Catastro, Herramienta para el Desarrollo Nacional

ANEXO DE LA RESOLUCION SNC N° 578

DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL: COORDINACIÓN JURÍDICA

NIVEL JERÁRQUICO DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL: COORDINACIÓN

OBJETIVO:

Coordinar la asistencia jurídica solicitada por los distintos departamentos, establecer criterios de interpretación de las normas jurídicas para los diferentes procesos catastrales, incorporándolos en propuestas de líneas generales a la Dirección General, la coordinación de la colaboración solicitada por los diferentes estamentos jurisdiccionales, en los procesos que se llevan a cabo en los diferentes fueros y que se relacionan con el área catastral y la coordinación de la información suministrada al Ministerio Público y a la Corte Suprema de Justicia a través de sus diferentes Tribunales y Juzgados, y que son tramitados vía oficios y/o requerimientos judiciales.-

NIVEL SUPERIOR:

Dirección General

AUTORIDAD DIRECTA SOBRE:

- Departamento Jurídico
- Área Investigación Especializada.
- Área de Control y Asistencia Jurisdiccional.

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar la gestión operativa del Servicio Nacional de Catastro, y acompañar la ejecución de la planificación Estratégica Institucional.
2. Elevar a la Dirección propuestas orientadas a mejorar el proceso catastral, a través de la adecuada interpretación de las normas jurídicas y de la implementación de procedimientos, vinculados a la conservación de la información inmobiliaria, y una vez aprobadas por la Dirección, verificar la implementación efectiva de estas normas y procedimientos, a través de la capacitación de los responsables.
3. Intervenir en los procesos catastrales, en los cuales se perciba interpretación errónea de las normas jurídicas catastrales, a fin de evitar actividades que disminuyan el proceso de producción, incrementando los tiempos de espera y reduciendo la productividad.

4. Participar en colaboración con la Coordinación Técnica Catastral y los Departamentos de Informática, Administración y Finanzas, y Secretaria General, en los procesos para mejorar el Sistema de Atención al Recurrente, y evaluar en los límites de su competencia, la implementación efectiva de los mismos.





TETÁ VIRU
MOHENDAPY
Motenondcha
Ministerio de
HACIENDA



TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente



Catastro, Herramienta para el Desarrollo Nacional

ANEXO DE LA RESOLUCION SNC N° 5/8

5. Representar a la Dirección del Servicio Nacional de Catastro, en todo asunto que sea de competencia del mismo, y en los cuales se requiera de su participación, monitoreando y asegurando el cumplimiento de los planes institucionales.
6. Asistir a la Dirección del Servicio Nacional de Catastro, en las reuniones periódicas con los responsables de los distintos Departamentos que le reportan, a efectos de evaluar los resultados operativos y administrativos, y establecer el grado de cumplimiento o de dudas en referencia a las normas jurídicas vinculadas al servicio catastral.
7. Coordinar y controlar el desarrollo eficiente, de los procesos llevados a cabo en el marco de los Convenios interinstitucionales firmados por el Servicio Nacional de Catastro.
8. Participar, de las audiencias solicitadas por los recurrentes en los distintos niveles del sistema de atención, cuando sea solicitada su participación.
9. Cumplir con otras funciones asignadas por la Dirección del Servicio Nacional de Catastro.



SERVICIO NACIONAL DE
CATASTRO





TETÁ VIRU
MOHENDAPY
Motenondcha
Ministerio de
HACIENDA



TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Catastro, Herramienta para el Desarrollo Nacional

ANEXO DE LA RESOLUCION SNC N° 58

DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL: DEPARTAMENTO JURÍDICO

NIVEL JERÁRQUICO DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL: DEPARTAMENTO

OBJETIVO:

Entender en los estudios de carácter jurídico y en el asesoramiento legal de las actividades de la institución produciendo los dictámenes respectivos. Contribuir al efectivo cumplimiento de la legislación vigente y las normas y procedimientos establecidos por la Dirección del Servicio Nacional de Catastro, en todos los trámites catastrales.

NIVEL SUPERIOR:

Coordinación Jurídica

AUTORIDAD DIRECTA SOBRE:

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

1. Analizar la documentación legal y normativa jurídica de la administración vinculada a las actividades catastrales.
2. Elaborar estudios de carácter jurídico, referidas a las determinaciones catastrales, tenencias, evaluaciones, etc. y proponer estrategias de implementación.
3. Analizar y revisar los dictámenes en los expedientes que son asignados al departamento, como consultas elevadas por otras dependencias y por la Dirección del Servicio Nacional de Catastro
4. Orientar y transferir conocimiento requerido por los dictaminantes para la prestación del servicio. Brindar apoyo a otros departamentos, cuando le sea solicitado.
5. Asistir a la superioridad en el análisis técnico jurídico de las consultas y/o procesos derivados de las competencias de la institución y preparar los dictámenes correspondientes.
6. A solicitud de la dirección, podrá iniciar los trámites para apercibimientos o sanciones, los cuales deberán ser posteriormente elevados a las instancias que correspondan según las normas del Ministerio de Hacienda.
7. A solicitud de la dirección, iniciará la evaluación de casos sobre el mal desempeño de funciones a funcionarios del Servicio Nacional de Catastro los cuales deberán ser remitidos a las instancias que correspondieren institucionalmente.
8. Señalar las pautas en materia de interpretación y aplicación de disposiciones catastrales por parte de las diferentes dependencias del Servicio Nacional de Catastro, según requerimientos institucionales.

9. Recopilar y difundir las normas catastrales vigentes.

10. Cumplir con otras funciones asignadas por la Coordinación Jurídica.





TETÁ VIRU
MOHENDAPY
Motenondcha
Ministerio de
HACIENDA



TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente



Catastro, Herramienta para el Desarrollo Nacional

ANEXO DE LA RESOLUCION SNC N° 518

DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL: AREA DE CONTROL Y ASISTENCIA JURISDICCIONAL.

NIVEL JERÁRQUICO DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL: AREA

OBJETIVO:

Entender en la tramitación de los oficios provenientes de los tribunales, juzgados ministerio público, así como en aquellos provenientes de la dirección de anticorrupción.

NIVEL SUPERIOR:

Coordinación Jurídica

AUTORIDAD DIRECTA SOBRE:

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

1. Analizar los oficios judiciales emanados de los Tribunales, Juzgados, y Ministerio Público, recepcionados ante el Servicio Nacional de Catastro, a fin de determinar la posibilidad de su cumplimiento en el plazo establecido. Analizar las solicitudes realizadas por la DAC, a fin de determinar la posibilidad de su cumplimiento en el plazo establecido.
2. Requerir en tiempo y forma toda la información necesaria de los diferentes Departamentos, a los efectos de procesar la respuesta correspondiente a los diferentes oficios y a los solicitado por la DAC.
3. Efectuar contestaciones a requerimientos de los juzgados y fiscalías, mediante oficios judiciales.
4. Recopilar la información, y elaborar las respuestas correspondientes, sean éstas de remisión, de aclaración o de imposibilidad de su cumplimiento, en cuyo caso serán expuestos los motivos para su reconsideración.
5. Realizar el estudio y trabajo de campo en los requerimientos Judiciales, especialmente referido a los juicios de Rectificación Judicial, a fin de remitir el informe técnico correspondiente que servirá de instrumento suficiente para emitir la sentencia que dicte la autoridad Judicial. En caso de detectarse irregularidades, el caso será remitido al área de Investigación Especializada para efectuar el trámite de investigación y elevar su dictamen conclusivo.
6. Evaluar los oficios recepcionados y que hacen referencia a Garantías Constitucionales y determinar si van dirigidas contra el Servicio Nacional de Catastro en cuyo caso será remitido al Departamento Jurídico para su contestación.

Cumplir con otras funciones asignadas por la Coordinación Jurídica.





TETÁ VIRU
MOHENDAPY
Morenondcha
Ministerio de
HACIENDA



TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Catastro, Herramienta para el Desarrollo Nacional

ANEXO DE LA RESOLUCION SNC N° 518

DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL: AREA DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA

NIVEL JERÁRQUICO DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL: AREA

OBJETIVO:

Entender en la investigación de irregularidades en la documentación catastral y/o la falsedad de documentos y recabar la información básica para identificar el caso. Efectuar apertura de investigación para aquellos casos que ameriten estudio detenido o proceda de una denuncia.

NIVEL SUPERIOR:

Coordinación Jurídica

AUTORIDAD DIRECTA SOBRE:

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

1. Efectuar apertura de investigación para aquellos casos que ameriten estudio detenido o proceda de una denuncia.
2. Determinar la existencia de irregularidades catastrales y/o supuesta comisión de hechos punibles previo análisis del hecho detectado o denunciado.
3. Pedidos de informe a los diferentes involucrados como también solicitar informes a otras instituciones públicas, como ser Colegio de Escribanos del Paraguay, DGRP, Municipalidades, etc.
4. Ante cualquier duda coadyuvará para esclarecer cualquier denuncia, del área de control y asistencia jurisdiccional, para verificaciones en campo.
5. Cumplir con otras funciones asignadas por la Coordinación Jurídica.

